

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA DIAGNOSTICO Y EVALUACION DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTION OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL MESCYT

PERIODO DE AGOSTO 2016 – AGOSTO 2019

ANTECEDENTES

Desde el inicio de su gestión en agosto de 2016 al frente del Ministerio de Educación Superior, y Tecnología (MESCYT), la Máxima Autoridad Ejecutiva impulsó un proceso de mejora continua y el desarrollo de una cultura de calidad, partiendo de la elaboración e implementación del Plan de Mejora Institucional cubriendo un conjunto de acciones organizadas, integradas y sistematizadas con miras a producir cambios en los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa mediante la mejora de sus procesos, procedimientos y estándares de servicios.

El enfoque basado en procesos es un principio de gestión básico y fundamental para la obtención de resultados. Siendo así, la mejora de los procesos y procedimientos significa optimizar la efectividad y eficiencia, de forma que sean mejorados también los controles, reforzando los mecanismos internos para responder a contingencias y las demandas de nuevos puntos focales.

Como parte de ese proceso de mejora continua y fortalecimiento institucional, se tomó en consideración, también, las disposiciones de la legislación nacional vigente, entre ellas y de manera particular, la Ley 247-12 Orgánica de Administración Pública y su Reglamento de aplicación, la Ley 41-08 sobre Función Pública, Reglamento No. 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, y la Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno que establece en su artículo 4 numeral 2 que “el objetivo del Sistema Nacional de Control Interno es asegurar el logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno”. Asimismo, el numeral 5, dice: “El restablecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones”

En consonancia con lo anterior, se hace necesario contratar los servicios de un/a consultor/a para realizar un diagnóstico y evaluación para establecer el nivel de los avances logrados con puesta en marcha y desarrollo de los procesos, procedimientos y controles operacionales, administrativos, financieros y contables derivados del Plan de Mejora Institucional, así como también, identificar fortalezas, oportunidades de mejora y las dificultades que se pudieron presentar en el tiempo para el logro de los objetivos.

OBJETIVOS

Objetivo General

Realizar un diagnóstico y evaluación sobre los resultados obtenidos con la implementación y desarrollo de los procesos, procedimientos y controles operacionales, administrativos, financieros y contables que se ejecutan en el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), a partir de la puesta en marcha del Plan de Mejora Institucional iniciado en agosto de 2016, de conformidad con las disposiciones de la legislación nacional vigente y otras normativas aplicables a la institución.

Objetivos específicos

- √ Realizar un diagnóstico de la situación actual del desarrollo de los procesos, procedimientos y controles operacionales, administrativos, financieros y contables, partiendo de la revisión documental de análisis y estudios disponibles, la observación directa y la entrevista;
- √ Evaluar la pertinencia y eficacia de las estrategias de implementación empleadas a la fecha, el grado de integración y eficacia de los Ejes Transversales en la implementación y desarrollo de los procesos (control interno, controles operacionales, administrativos, financieros y contables);
- √ Evaluar el grado de conocimiento de las personas de la organización en relación con la misión, visión y valores;
- √ Evaluar el grado de cumplimiento de la transparencia del funcionamiento de la organización, en relación al proceso de suministro y publicación de la información institucional;
- √ Evaluar en términos de eficiencia, calidad y eficacia, el impacto de las TIC y de los servicios electrónicos en los procesos de la organización, incluyendo el proceso de suministro y publicación de la información institucional;
- √ Identificar las dificultades (los cuellos de botella) generados durante la implementación de los procesos, si los hubiere;

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Disposiciones legales que fundamentan la intervención:

- √ Constitución de la República
- √ Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- √ Ley 247-12 Orgánica de Administración Pública
- √ 41-08 de Función Pública
- √ Ley 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno
- √ Ley 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público
- √ Ley 126-01 del Sistema de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de Aplicación
- √ Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones
- √ Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación

TAREAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- √ Diseño de la propuesta del diagnóstico y evaluación según los objetivos de los presentes TdR. La propuesta deberá especificar la metodología, muestra, estrategias de análisis que se utilizarán para el estudio y cronograma del plan de trabajo a desarrollar, entre otras.
- √ Levantamiento de toda la información que sea necesario para determinar la eficacia, eficiencia y calidad de los resultados derivados de la implementación de los procesos y procedimientos y controles operacionales, administrativos, financieros y contables;
- √ Coordinar y sostener reuniones al inicio, durante y al término del trabajo de consultoría con los funcionarios responsables de las áreas del MESCYT que sea necesario;

PRODUCTOS ESPERADOS

Entregables	Tiempo Estimado
Producto 1: Diseño del Diagnóstico y Evaluación con su plan de trabajo concertado con el equipo del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT)	Una semana después de la firma del contrato
Producto 2: Entrega final del informe	A más tardar tres meses posteriores a la firma del contrato

El informe de diagnóstico y evaluación debe establecer con precisión -entre otros aspectos-, la naturaleza y alcance del trabajo realizado, el grado de responsabilidad asumido por el/la consultor/a, el grado de cumplimiento que las áreas envueltas hayan alcanzado sobre los criterios asumidos para la ejecución de las actividades operacionales, así como también, el análisis de la eficacia, eficiencia y calidad de los resultados de la implementación y las recomendaciones de su viabilidad y pertinencia para la toma de decisiones.

✓ Los informes finales serán presentados al Despacho de la Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), en idioma español, debidamente firmados, en tres (3) originales y tres (3) CD en formato PDF y en WORLD, con los cálculos en EXCEL.

PERFIL DEL CONSULTOR/A

- ✓ Profesional titulado en Contabilidad, Administración, Economía, Sociología y/o áreas afines a la temática de la evaluación de procesos a programas públicos
- ✓ En caso de ser una empresa legalmente constituida, se deberá aportar el CV de cada una de las personas acreditadas
- ✓ Acreditar experiencia de 5 años o más en trabajos similares
- ✓ Conocimiento del entorno legal y jurídico de las organizaciones e instituciones públicas
- ✓ Carta-compromiso que ratifique que el personal contratado para trabajos especializados específicos reúne los criterios de independencia requeridos, así como que ese personal estará sujeto a las exigencias de confidencialidad que deben observar los consultores.

LUGAR Y CONDICIONES DE TRABAJO

El trabajo contratado será realizado en la sede principal del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

El/la consultor/a contratado desarrollará sus funciones basado en las normas, lineamientos de contratación del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y bajo estricta confidencialidad.

La totalidad de la información generada para la realización de la consultoría, es propiedad exclusiva de la Entidad Contratante; por lo que el/la consultor/a no tiene derecho alguno para su diseminación, publicación o utilización.

El/la consultor/a tendrá responsabilidad por discrepancias, errores u omisiones del trabajo que presente durante la vigencia del contrato. En caso de presentarse cualquiera de las condiciones citadas, será obligación del/a consultor/a realizar el trabajo necesario para corregir, modificar, sustituir o complementar la parte o las partes del trabajo a que haya lugar, sin que esto implique un costo adicional para la Entidad Contratante.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establezcan.

DURACION DE LA CONSULTORIA

El tiempo de duración de la consultoría no podrá exceder de tres (3) meses, a partir de la firma del contrato. El o la consultora, deberá ajustar el calendario de trabajo y de entrega de productos al tiempo previsto para la finalización del contrato de la consultoría.

CONDICIONES DE PAGO

Pago Único contra entrega del informe final del servicio contratado. Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de compras, deberán especificar en su propuesta económica si otorgarán crédito por un período de hasta noventa (90) días que es el tiempo estimado de duración del servicio de la consultoría.